

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de agosto de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**10.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN PARA EL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/26781**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

**“ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA SELECCIÓN DE UNO O VARIOS CONTRATISTAS Y FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPOSICIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

En Ciudad Real, a tres de Agosto de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Presidida por el Sr. Concejales delegado, D. Casimiro Pastor Millán, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González,  
D. Sixto Blanco Espinosa,  
D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,  
D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El Presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de trescientos veinte mil euros (320.000 € IVA incluido), lo que supone un importe de 80.000 € anuales. (IVA incluido).

Comprende los siguientes lotes:

**1º LOTE** . Comprende: capítulos 1 lote 1, Aglomerantes,  
capítulo 2, lote 2 Áridos,  
capítulo 3, lote 3 Fábricas,  
capítulo 4, lote 4 Solados, del pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto máximo de licitación del 1º lote, en virtud del art. 100 LCSP, asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €), mas siete mil trescientos cincuenta euros (7.350 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350 €).

**2º LOTE**. Comprende capítulo 5, lote 5, Asfaltos, del pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto máximo de licitación del 2º lote, en virtud del art. 100 LCSP, asciende a la cantidad de doce mil (12.000 €), mas dos mil quinientos veinte euros (2.520 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520 €).

**3º LOTE**. Comprende capítulo 6, lote 6, Pinturas, del pliego de prescripciones técnicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El presupuesto máximo de licitación del 3º lote, en virtud del art. 100 LCSP, asciende a la cantidad de seis mil (6.000 €), mas mil doscientos sesenta euros (1.260 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de siete mil doscientos sesenta euros (7.260 €).

**4º LOTE.** Comprende capítulo 7, lote 7, Mantenimiento fuentes, del pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto máximo de licitación del 4º lote, en virtud del art. 100 LCSP, asciende a la cantidad de doce mil (12.000 €), más dos mil quinientos veinte euros (2.520 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520 €).

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura del sobre de documentación administrativa presentada por el único licitador, resultando lo siguiente:

1.- ANGEL GARCIA LAGUNA.- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Porcentaje de baja
1	ANGEL GARCIA LAGUNA	LOTE 1. 10% LOTE 2. 5% LOTE 3. 5% LOTE 4. 5%

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir a trámite la única empresa presentada y, que es:

1.- ANGEL GARCIA LAGUNA.

**SEGUNDO.**- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (MAYOR PORCENTAJE DE BAJA):

**1ª.- ANGEL GARCIA LAGUNA**

**TERCERO.**- Requerir a **ANGEL GARCIA LAGUNA**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe del siguiente porcentaje de baja:

LOTE 1. 10%  
LOTE 2. 5%  
LOTE 3. 5%  
LOTE 4. 5%

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 16.000 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

**Propuesta de acuerdo:**

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,